



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PALPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 019-2021-OCI/0408-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
LLIPATA, PALPA, ICA**

**OBRA: " REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 22421 NUESTRA
SEÑORA DE LAS MERCEDES NIVEL PRIMARIO, DEL
CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE
LLIPATA, PALPA, ICA "**

**HITO DE CONTROL N.º 4
EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN N.º 4**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 15 AL 21 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

PALPA, 23 DE JULIO DE 2021

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2021-OCI/0408-SCC

**OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E. N.° 22421 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIVEL PRIMARIO, DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE
LLIPATA, PALPA, ICA"**

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN N.° 4

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. FALTA DE LIMPIEZA DE LOS PISOS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA.	
2. DEFICIENCIA EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS Y COLUMNAS, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	
3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA EN PERJUICIO DE SU SEGURIDAD Y SU VIDA ÚTIL.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	19

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 019-2021-OCI/0408-SCC**

OBRA: " REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 22421 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES NIVEL PRIMARIO, DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE LLIPATA, PALPA, ICA "

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN N.° 4

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa, mediante el Oficio n.° 105-2021-MPP/OCI de 26 de marzo de 2021, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG como "Planificado" con la orden de servicio n.° 0408-2021-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG¹, de 28 de marzo de 2019, y modificada por la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final, que incorpora el control simultáneo en periodos de emergencia sanitaria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica" se desarrolló acorde a la normativa y disposiciones internas aplicables

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 4:

Determinar si los trabajos ejecutados y valorizados en la valorización n.° 4 se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativas aplicables.

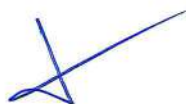
ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", en adelante la "obra", siendo definido como el Hito n.° 4: Ejecución de la obra – Valorización n.° 4, cuyo periodo de ejecución fue del 15 de julio al 21 de julio de 2021, siendo su periodo de evaluación del hito fue del 13 de julio al 23 de julio de 2021, en el centro poblado de Nueva Esperanza, y en el local de la Municipalidad Distrital de Llipata, en adelante la "Entidad", sito en Calle Agustín Bocanegra n.° 118, distrito de Llipata y provincia de Palpa, departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del control concurrente ha sido desarrollado a la etapa de ejecución de la obra – Valorización n.° 4, siendo definido como Hito n.° 4, el cual comprendió la evaluación de las actividades siguientes:

¹ De acuerdo a la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, señala que, por excepción, los servicios de Control Concurrente en proceso se deben regir por esta directiva una vez entrada en vigencia.





- Verificación de los trabajos ejecutados cumplan con las especificaciones técnicas y constructivas del expediente técnico de obra.
- Verificación si la valorización n.° 4 aprobada, corresponde a la ejecución de metrados físicos contenidos en el expediente técnico aprobado.
- Verificación si el avance físico está acorde al cronograma de ejecución según el expediente técnico.
- Verificación si la valorización n.° 4 se tramitó dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Cabe indicar que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 113-2020-MDLL/ALC de 2 de setiembre de 2020, el titular de la Entidad aprobó el expediente técnico por S/ 1 552 303,49, cuyo presupuesto se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de obra

DESCRPCIÓN	COSTO
Estructuras	572 563,92
Arquitectura	375 834,33
Instalaciones sanitarias	53 812,02
Instalaciones eléctricas	27 666,79
COSTO DIRECTO	1 029 877,86
Gastos Generales (10 %)	84 587,79
Utilidad (5%)	51 493,09
SUB TOTAL	1 165 959,54
IGV 18%	209 872,72
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1 375 832,26
Mobiliario y Equipamiento	22 463,00
Plan de Contingencia	45 822,76
VALOR REFERENCIAL	1 444 118,02
Supervisión (5 %)	88 185,47
FINANCIAMIENTO	1 532 303,49
Expediente Técnico	20 000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1 552 303,49

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 113-2020-MDLL/ALC de 2 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Posteriormente, como resultado del proceso de Contratación Pública Especial n.° 001-2020-CS/MDLL Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica" se suscribió el contrato n.° 003-2021-MDLL de 2 de febrero de 2021, por S/ 1 444 118,02 con el consorcio San Miguel, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, habiéndose iniciado la obra el 1 de marzo de 2021 y debiendo culminar el 28 de julio de 2021.

Asimismo, se suscribió, el contrato n.° 03-2021-MDLL de 23 de febrero de 2021, con el consorcio Llipata, para supervisión de la obra, por S/ 79 366,93, con un plazo de ejecución desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectuó el pago correspondiente.

Es de precisar que, a la ejecución de la obra materia de control concurrente se vienen ejecutando 3 hitos de control, habiéndose emitido los informes siguientes:

- 1.- Informe de Control Concurrente n.° 016-2021-OCI/0408-SCC.
- 2.- Informe de Control Concurrente n.° 017-2021-OCI/0408-SCC.
- 3.- Informe de Control Concurrente n.° 018-2021-OCI/0408-SCC.





Respecto al desarrollo del presente Hito n.° 4, mediante Oficio n.° 141-2021-MDLL/ALC de 19 de julio de 2021, el alcalde de la Municipalidad distrital de Llipata remite el Informe n.° 018-2021-JCPM/CE-MDLL de 14 de julio de 2021, el contador de la Municipalidad distrital de Llipata, informó que a la fecha lo pagado al contratista asciende a S/ 1 049 623,37, quedando un saldo de S/ 394 493,63 y que no se ha realizado ningún pago a la supervisión, adjunta el reporte SIAF, "Pagados Vs Marco Presupuestal -2021, febrero a junio", como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Pagos al contratista

Meses pagados	Montos cobrados (S/.)
Mes de febrero de 2021	216 617,70
Mes de abril de 2021	361 029,51
Mes de mayo de 2021	323 564,88
Mes de junio de 2021	148 411,28
Total	1 049 623,37

Fuente: Oficio n.° 141-2021-MDLL/ALC de 19 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

A continuación, se presenta los principales datos contractuales de la obra en la que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Información del Proyecto

Ficha técnica		
Sector:	Educación	
Entidad:	Municipalidad Distrital de Llipata	
Nombre de la Obra:	Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica	
Código Único de Inversiones:	2488507	
Fuente de financiamiento:	Recursos por operación oficial de crédito	
Modalidad de ejecución:	No aplica	
Sistema de contratación:	A suma Alzada	
Procedimiento de selección:	Contratación Pública Especial n.° 001-2020-CS/MDLL Primera Convocatoria	
Valor referencial (S/)	1 444 118,02	
Monto contratado (S/)	1 444 118,02	
Contrato de obra	Contrato de obra n.° 003-2021-MDLL	
Empresa a cargo:	Consorcio San Miguel 1. SERPICO E.I.R.L. (70% de participación) 2. Construcciones Carbajal E.I.R.L. (30% de participación)	
Ruc:	1. Ruc n.° 20452587182 2. Ruc n.° 20606457945	
Representante Legal	José Roger Pineda Soria	
Fecha de suscripción	2 de febrero de 2021	
Plazo de ejecución	150 días calendario	
Ingeniero Residente	Nombres y Apellidos	Máximo David Peña Chanca
	n.° de Colegiatura	50275
Acta de entrega de terreno:	Fecha:	15 de febrero de 2021
Inicio de plazo de ejecución de obra:	Fecha:	01 de marzo de 2021



[Handwritten signature]





Ficha técnica						
Termino de plazo de ejecución de obra:	Fecha:	28 de julio de 2021				
Contrato de supervisor:		03-2021-MDLL				
Fecha de suscripción		23 de febrero de 2021				
Monto contratado:		79 366,93				
Empresa a cargo:		Consorcio Llipata 1. Miguel Ángel Sarmiento Junes (60% de participación) 2. Dante Vladimir Campos Valencia (40% de participación)				
Ruc:		1. Ruc n.° 10414388359 2. Ruc n.° 10215280026				
Representante Legal:		Dante Vladimir Campos Valencia				
Vigencia del contrato:		Hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectuó el pago correspondiente.				
Ingeniero Supervisor	Nombres y Apellidos:	Marlene Luz Canales Guevara				
	n.° de Colegiatura:	43272				
Adelanto directo:		216 617,70				
Adelanto de Materiales:		361 029,51				
Valorizaciones de Obra		Contractual o adicional	Mes	Año	Monto	% de avance
Valorización de Obra n.° 1		Contractual	Marzo	2021	246 886,14	17,10%
Valorización de Obra n.° 2		Contractual	Abril	2021	292 388,66	20,25%
Valorización de Obra n.° 3		Contractual	Mayo	2021	249 759,00	17,29%
Valorización de Obra n.° 4		Contractual	Junio	2021	419 298,36	29,03%
Estado situacional de la obra:		Atrasada				
Presupuestos adicionales de obra:		La Entidad no ha aprobado ningún presupuesto adicional				
Presupuestos deductivos de obra:		La Entidad no ha aprobado ningún presupuesto deductivo				
Ampliación de plazo:		La Entidad no ha aprobado ninguna ampliación				
Liquidación de contrato:		Obra en ejecución				

Fuente: Oficio n.° 129-2021-MDLL/ALC de 13 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, con el Oficio n.° 129-2021-MDLL/ALC de 13 de julio de 2021, se remitió a la Comisión de Control Concurrente la valorización n.° 4 presentada por el contratista, correspondiente al mes de junio, en la que indica el avance programado y ejecutado según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Información del porcentaje de avance programado frente al avance ejecutado

Val. n.º	Mes	Programado		Ejecutado		Diferencia de % de atraso	Observación
		% Avance		% Avance			
		Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado		
4	Junio	31,54%	89,90%	29,03%	83,67%	6,23%	En la valorización n.º 4 el contratista incurrió en atraso de 6,23% respecto al avance programado frente al avance ejecutado

Fuente: Oficio n.° 129-2021-MDLL/ALC de 13 de julio de 2021 - valorización de obra n.° 4.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Es de señalar que, mediante Oficio n.° 144-2021-MDLL/ALC de 20 de julio de 2021, el alcalde de la Municipalidad distrital de Llipata remite el Informe n.° 250-2021-MDLL-GDGE/UDUR de 16 de julio de 2021, donde la jefa de Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, dio conformidad del pago de la valorización n.°4 al contratista, teniendo un avance físico y financiero de 29,03% y el pago de S/ 251 579,02.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito n.° 4: Ejecución de la obra – valorización n.°4, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectarían o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. FALTA DE LIMPIEZA DE LOS PISOS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA.

Durante la visita de inspección efectuada el día 15 de julio de 2021, a la obra "Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", la comisión de Control mediante acta n.° 005-2021-MPP/OCI, advirtió que en la zona de trabajo donde se venían desarrollando actividades se encontró saldo de maderas, materiales e insumos sobrantes de la construcción y herramientas dispersas, lo que no garantizaría la libre circulación del personal que labora en dichas inmediaciones, exponiéndolos a posibles accidentes, lo descrito se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1
Falta de limpieza en obra



Fuente: Acta de inspección n.° 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA vigente desde el 9 de mayo de 2006, modificado mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 11 de marzo de 2009.

“Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción

15 ORDEN Y LIMPIEZA

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas deberán ser ubicadas en áreas debidamente registradas y señaladas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vía de circulación vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por deslizamiento. (...)

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de obra, al término de jornada laboral”

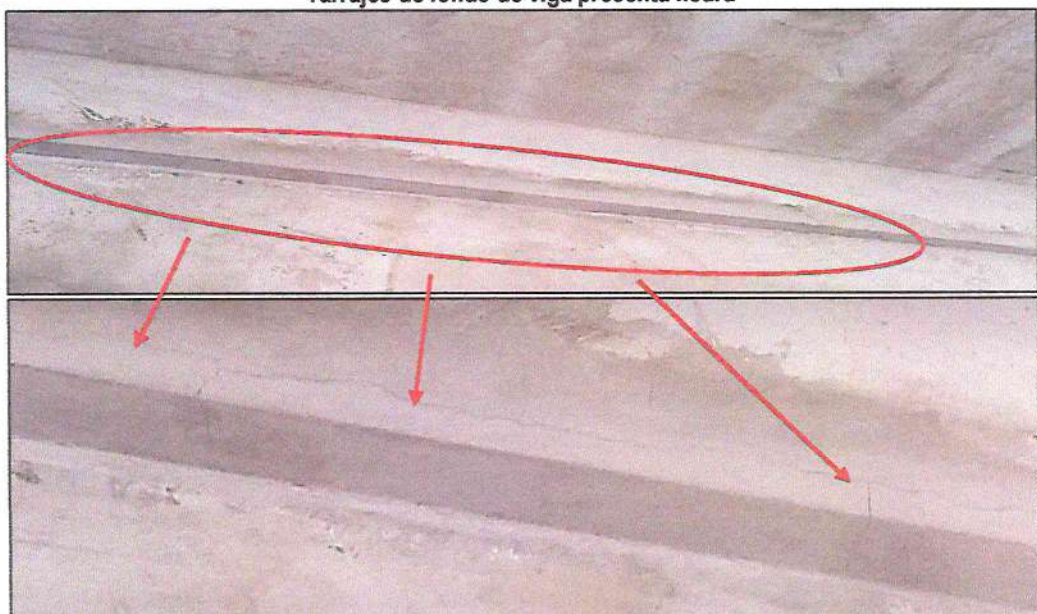
La situación descrita, podría afectar la integridad física del personal de obra.

2. DEFICIENCIA EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS Y COLUMNAS, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Durante la visita de inspección realizada el día 15 de julio de 2021, a la obra “Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica”, se suscribió el acta n.° 005 -2021-MPP/OCI, en la misma se evidenció que el tarrajeo del fondo de viga, ubicado en el módulo S.U.M. presenta fisuras, asimismo, se advirtió, que el tarrajeo en columnas del cerco perimétrico parte interna, se encuentra sin su verticalidad uniforme, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 2

Tarrajeo de fondo de viga presenta fisura



Fuente: Acta de inspección n.° 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



[Handwritten signature]



Imagen n.º 3
Tarrajeo en columnas del cerco perimétrico parte interna, sin su verticalidad uniforme



Fuente: Acta de inspección n.º 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, Aprueba el Reglamento de Contrataciones Pública Especial para la reconstrucción con Cambio y modificatorias.

"(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o supervisor

80.1 la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

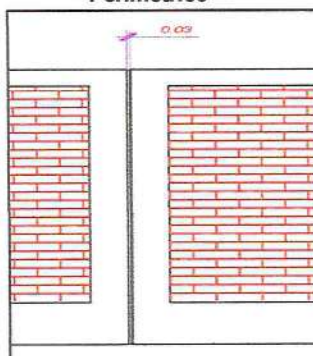
"(...)"

- Expediente Técnico de obra "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica" aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 113-2020-MDLL/ALC de 2 de setiembre de 2020

"(...) Planos

(...) Plano-lámina D-01

Plano "Detalles - Cerco Perimétrico"



Fuente: Expediente Técnico –
Plano Detalle – Cerco Perimétrico –
Lámina D-01

Elaborado por: Comisión de
Control Concurrente

La situación descrita, pone en riesgo la calidad técnica de los trabajos ejecutados.



3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA EN PERJUICIO DE SU SEGURIDAD Y SU VIDA ÚTIL.

De la visita de inspección realizada a la obra, por el equipo de control concurrente, según consta en el acta n.° 005 -2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021, se evidenciaron la ejecución de partidas que no cumplen las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, siendo esta las que se detallan a continuación:

• 02.01.05 Zocalo y Contrazócalo

Respecto a la partida **02.01.05.01 Contrazócalo de cerámica de color 20x30 cm**, de acuerdo al plano Arquitectura – distribución, Lámina A-01, indica que el contrazócalo debe tener una altura de 10 cm; no obstante, se visualizó que el contratista viene realizando la colocación de contrazócalo de cerámica con altura de 8 cm, según se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Contrazócalo de altura de 0,80cm



Fuente: Acta de inspección n.° 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



[Handwritten signature]

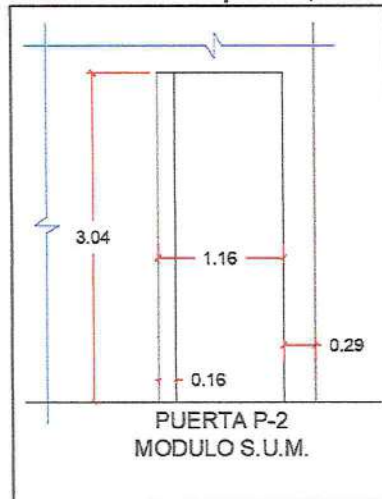
• 02.01.02.05 Vestidura de derrames

Respecto a la partida 02.01.02.05 vestidura de derrame del vano de la puerta P-2 del módulo S.U.M., de la revisión del plano de Arquitectura – distribución, Lámina A-01, indica que el ancho del vano de la puerta P-2 del módulo debe medir 1,20 metros; sin embargo, se verificó que el ancho del vano de la puerta P-2 del módulo en obra es de 1,16 metros, según se puede apreciar en la imagen siguiente:





Imagen n.º 5
Ancho de vano de puerta 1,16 cm



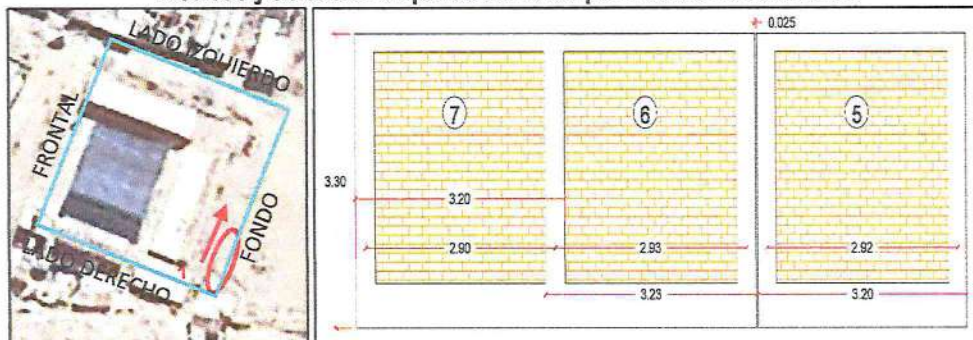
Fuente: Acta de inspección n.º 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

• 02.02 Cerco perimétrico

De la revisión de los planos: Arquitectura – Cerco Perimétrico- Elevaciones, Lámina A-04 y Arquitectura – Cerco Perimétrico- Elevaciones, Lámina A-05, respecto a la partida **02.02 Cerco Perimétrico**, indica que el ancho del paño de columna a columna es 3,75 metros y 4,13 metro; no obstante, al tomarse las medidas de los paños del cerco perimétrico parte fondo, entre columna a columna, se advirtió que sus medidas son: 3,20 metros, 3,23 metros, 3,20 metros, asimismo, se tomaron las medidas de los paños del cerco perimétrico lado izquierdo, siendo sus medidas: 3,24 metros, 3,20 metros, 3,17 metros, 3,32 metros y 3,28 metros, lo que no sería concordante con lo previsto en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico; según se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6
Medidas y ubicación de paños del cerco perimétrico lado del fondo



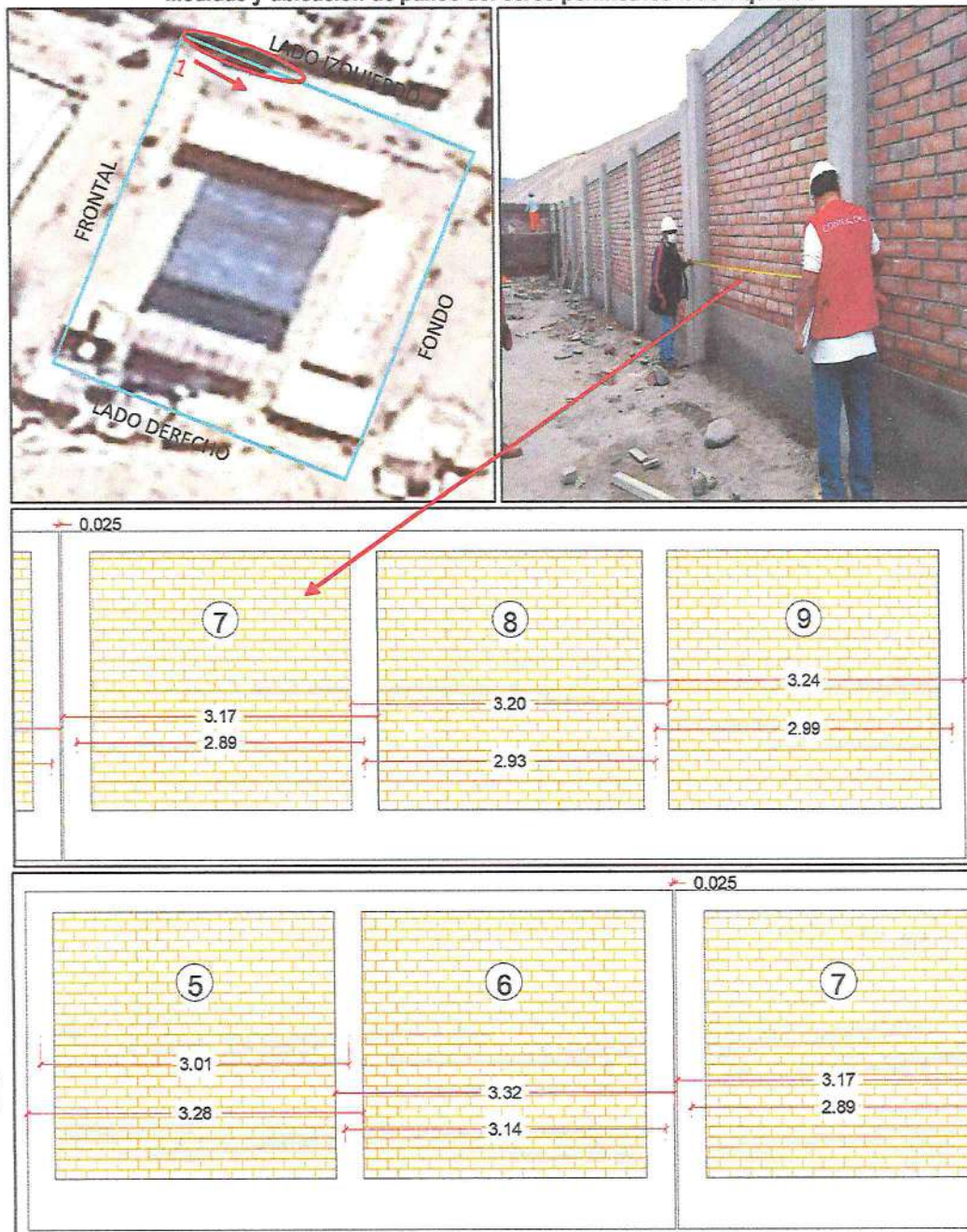
Fuente: Acta de inspección n.º 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente





Imagen n.º 7
Medidas y ubicación de paños del cerco perimétrico lado izquierdo



Fuente: Acta de inspección n.º 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, Aprueba el Reglamento de Contrataciones Publica Especial para la reconstrucción con Cambio y modificatorias.

"(...)"

Artículo 80.- Funciones del Inspector o supervisor

80.1 la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La





debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.
(...)"

- Expediente Técnico de obra "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica" aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 113-2020-MDLL/ALC de 2 de setiembre de 2020
(...)
Planos
(...)

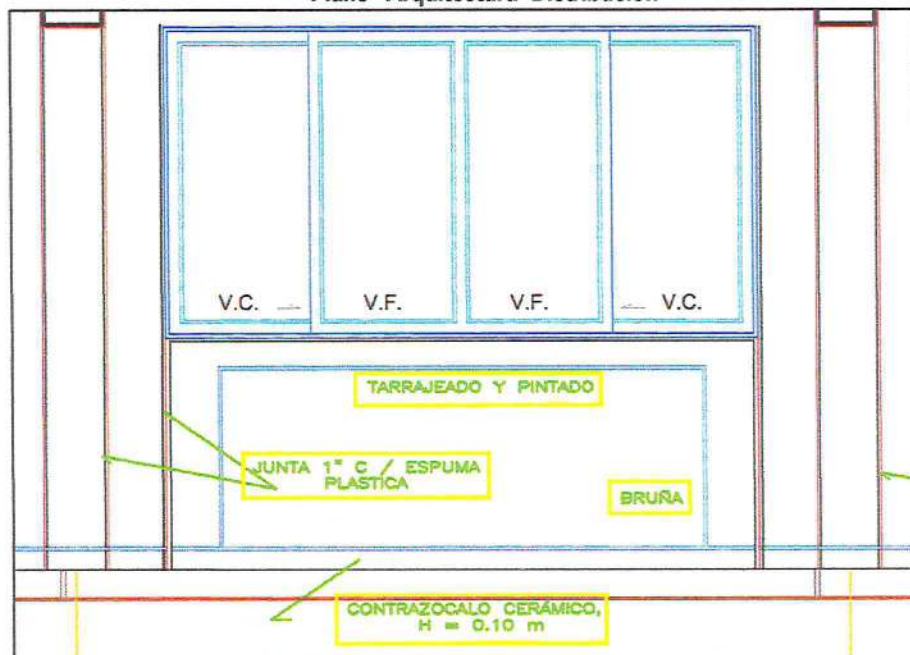
Plano "Arquitectura-Distribución"

CUADRO DE VANOS - PUERTAS Y VENTANAS				
TIPO	ANCHO	ALTO	ALFEIZAR	MATERIAL
P - 1	3.080 m	3.000 m	---	MADERA
P - 2	1.200 m	2.300 m	---	MADERA
P - 3	1.000 m	2.300 m	---	MADERA
P - 4	1.100 m	2.300 m	---	MADERA
V - 1	1.200 m	0.700 m	2.300 m	ALUMINIO
V - 2	3.060 m	1.330 m	1.650 m	ALUMINIO
V - 3	3.280 m	1.330 m	1.650 m	ALUMINIO
V - 4	3.280 m	1.600 m	1.200 m	ALUMINIO
V - 5	3.060 m	1.600 m	1.200 m	ALUMINIO

Fuente: Expediente Técnico – Plano Arquitectura-Distribución – Lámina A-01

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Plano "Arquitectura-Distribución"



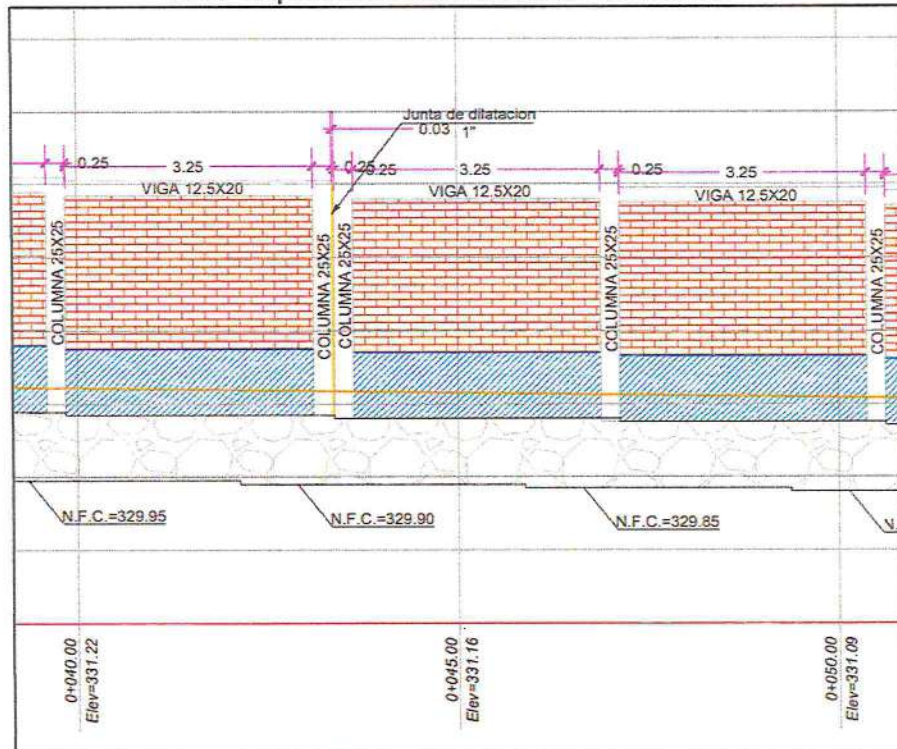
Fuente: Expediente Técnico – Plano Arquitectura-Distribución – Lámina A-01

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



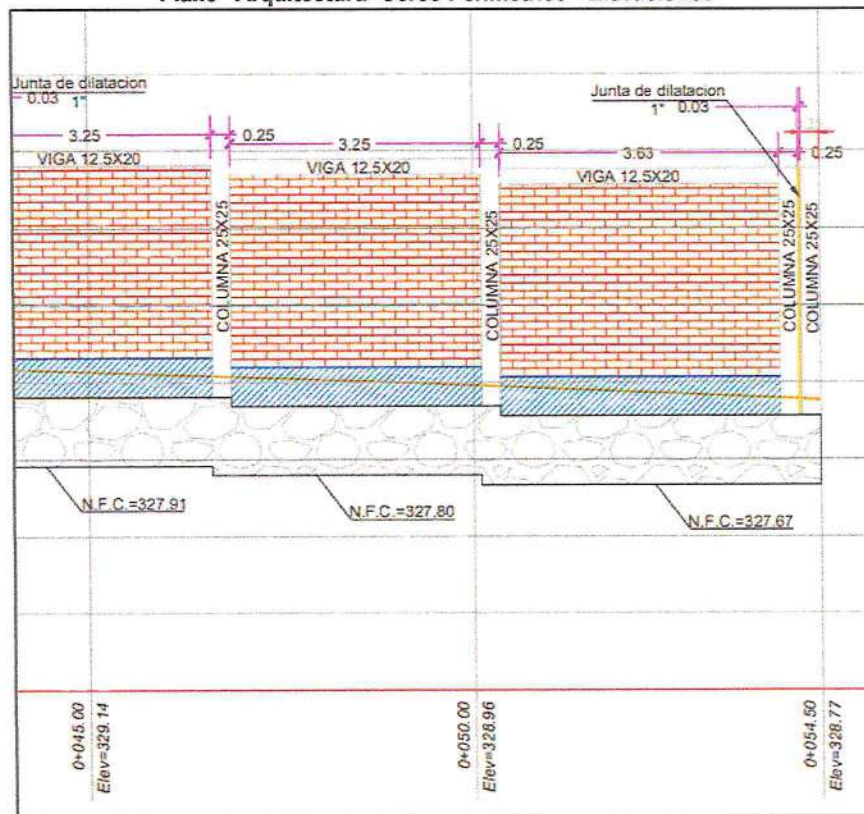


Plano "Arquitectura -Cerro Perimétrico - Elevaciones"



Fuente: Expediente Técnico – Plano Arquitectura-Cerro Perimétrico – Elevaciones – Lámina A-04
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Plano "Arquitectura -Cerro Perimétrico - Elevaciones"

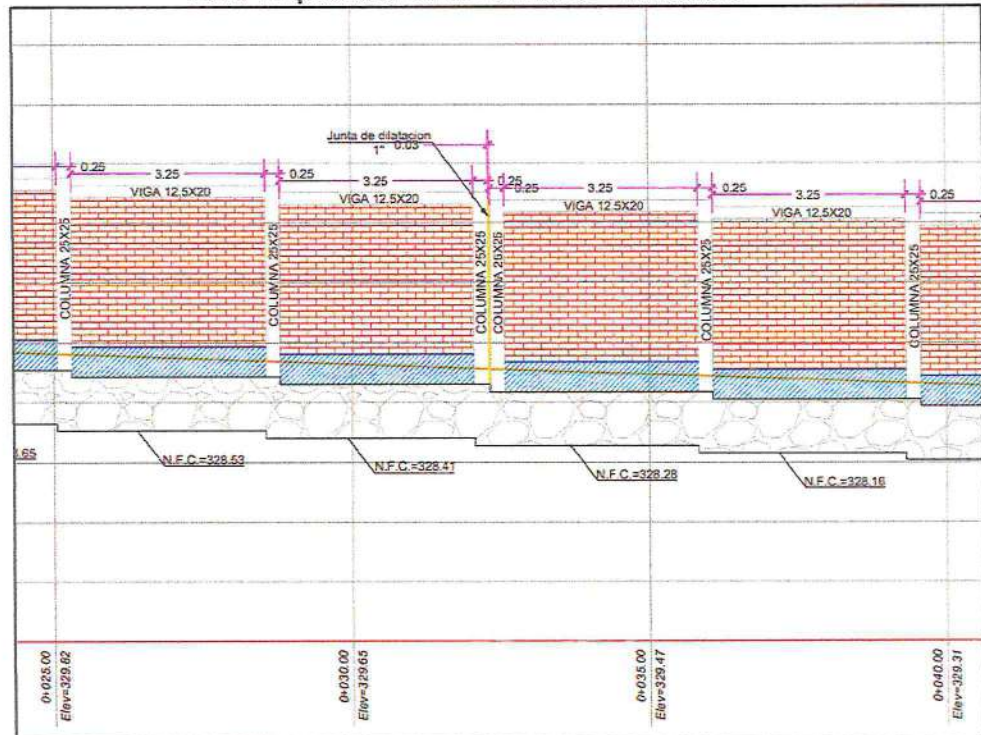


Fuente: Expediente Técnico – Plano Arquitectura-Cerro Perimétrico – Elevaciones – Lámina A-05
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente





Plano "Arquitectura -Cerco Perimétrico - Elevaciones"



Fuente: Expediente Técnico – Plano Arquitectura-Cerco Perimétrico – Elevaciones – Lámina A-05

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Los hechos expuestos ponen en riesgo la calidad técnica de la obra en perjuicio de su seguridad y su vida útil.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 - Ejecución de la obra - Valorización n.º 4, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Mediante Oficio n.º 142-2021-MPP/OCI de 30 de abril de 2021, se remitió el informe de Control n.º 016-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.º 1: Ejecución de la obra – Valorización n.º 1, en el cual se identificó las situaciones adversas siguientes:





1. Personal clave propuesto por el contratista, ausente durante la visita de inspección de obra, generaría penalidad por incumplimiento contractual y pone en riesgo la seguridad del personal que se encarga de la ejecución de los trabajos.
2. Presencia de óxido en varillas de acero y en la armadura de acero de los estribos de las columnas del cerco perimétrico, podría afectar la durabilidad y calidad en la ejecución de la obra.
3. La ejecución de trabajos en acero de columnas C-1 (doblez de acero), no se encuentra acorde a los planos, lo que genera el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de la construcción

Al respecto, con Oficio n.° 165-2021-MPP/OCI de 26 mayo de 2021, se solicitó al titular de la entidad se sirva remitir las medidas o acciones que fueron adoptadas por la entidad para superar las situaciones adversas comunicadas mediante Informe de Control Concurrente n.° 016-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 1: Ejecución de la obra – Valorización n.° 1, debidamente sustentadas.

En razón a ello, con Oficio n.° 089-2021-MDLL/ALC de 4 de junio de 2021, el Titular de la entidad remitió, el Informe n.° 192-2021-MDLL-GDGE/UDUR de 2 de junio de 2021, suscrita por la jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, en el cual comunica las medidas adoptadas ante las situaciones adversas comunicadas por el OCI en el informe de Control Concurrente n.° 016-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 1: Ejecución de la obra – Valorización n.° 1, en relación a ello, la comisión ha realizado la evaluación, determinándose que la documentación alcanzada no sustenta las acciones adoptadas por la entidad respecto a las situaciones adversas comunicadas.

En tal sentido, con Oficio n.° 207-2021-MPP/OCI de 18 de junio de 2021, se solicitó al Titular de la entidad se sirva remitir las medidas o acciones que fueron adoptadas por la entidad para superar las situaciones adversas comunicadas mediante Informe de Control Concurrente n.° 016-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 1: Ejecución de la obra – Valorización n.° 1, debidamente sustentadas

En razón a ello, con Oficio n.° 118-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, el Titular de la entidad remitió, el Informe n.° 228-2021-MDLL-GDGE/UDUR de 7 de julio de 2021, suscrita por la jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, en el cual remite el Formato n.° 17 – Plan de acción correspondiente al informe de Control Concurrente n.° 016-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 1: Ejecución de la obra – Valorización n.° 1.



Referente a la situación adversa n.° 1, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante oficio n.° 118-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que se ha mitigado dicha situación adversa aplicando la penalidad correspondiente de acuerdo al contrato de ejecución de obra, lo cual se puede apreciar en el informe n.° 200-2021-MDRLL-GDGE/UDUR.

X



Referente a la situación adversa n.° 2, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante oficio n.° 118-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que se ha aplicado aditivo removedor de óxido en las varillas de fierro 1/4" previo al llenado del concreto armado, por parte del consorcio San Miguel, como se demuestra en la carta n.° 026-2021-MASJ/RL, por lo que la situación adversa ha sido mitigada.

Referente a la situación adversa n.° 3, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante oficio n.° 118-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que se corrigió dicha situación colocando ganchos



en ambos lados de las columnas, completando la sección indicado en los planos estructurales del expediente técnico, por lo que la situación adversa ha sido mitigada.

Mediante Oficio n.° 180-2021-MPP/OCI de 4 de junio de 2021, se remitió el informe de Control n.° 017-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 2: Ejecución de la obra – Valorización n.° 2, en el cual se identificó las situaciones adversas siguientes:

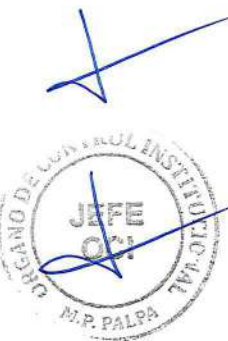
1. Ausencia de supervisor de obra y personal propuesto, durante la ejecución de trabajos, podría afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado y no aplique la penalidad correspondiente.
2. Ausencia de residente de obra y personal propuesto, durante la ejecución de trabajos, podría afectar la calidad de la obra y que la entidad no aplique la penalidad correspondiente.
3. El proyecto no cuenta con disponibilidad integral del terreno, situación que afectaría la ejecución de los trabajos al 100%, así como podría generar ampliaciones de plazo y pago de mayores gastos generales.
4. Presencia de óxido y desplazamiento mayor al permisible en la armadura de acero de las columnas del cerco perimétrico, podría afectar la durabilidad y calidad en la ejecución de la obra.
5. La colocación del mortero en el asentado del ladrillo en los muros incumple especificaciones técnicas, podría originar el riesgo colapso y afectación a la integridad física ante eventos sísmicos.

Al respecto, con Oficio n.° 199-2021-MPP/OCI de 14 de junio de 2021, se reiteró al titular de la entidad se sirva remitir las medidas o acciones que fueron adoptadas por la entidad para superar las situaciones adversas comunicadas mediante Informe de Control n.° 017-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 2: Ejecución de la obra – Valorización n.° 2.

En tal sentido, con Oficio n.° 119-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, el Titular de la entidad remitió, el Informe n.° 229-2021-MDLL-GDGE/UDUR de 7 de julio de 2021, suscrita por la jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, en el cual remite el Formato n.° 17 – Plan de acción correspondiente al informe de Control Concurrente n.° 017-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 2: Ejecución de la obra – Valorización n.° 2

Referente a la situación adversa n.° 1, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante los oficios n.° 119 y 138-2021-MDLL/ALC de 8 y 16 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que se ha mitigado realizando la aplicación de la penalidad de acuerdo al cuadro de penalidad del contrato de consultoría de supervisión del consorcio Llipata, de acuerdo a la falta registrada en la tercera visita de inspección donde se evidencio su ausencia, el cual ha sido descontado en la tercera valorización de servicio de consultoría de supervisión tal como se aprecia en el informe n.° 204-2021-MDLL-GDGE/UDUR.

Referente a la situación adversa n.° 2, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante los oficios n.° 119 y 138-2021-MDLL/ALC de 8 y 16 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que en la segunda inspección del OCI el personal técnico llegó a las 10am, por lo que no es considerado una inasistencia de ese día, asimismo la empresa contratista a indicado que realizara el mantenimiento preventivo de sus unidades móviles, así como tener una movilidad de reten para que no vuelva a suscitar dicha acción mitigando de esta manera.





Referente a la situación adversa n.° 3, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante los oficios n.°s 119 y 138-2021-MDLL/ALC de 8 y 16 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que se ha mitigado dicha situación adversa el día 04 de junio del presente año, donde el posesionario por voluntad propia retiró las esteras y pertenencias que invadía el área de la institución educativa, dejando liberado el área para proseguir con los trabajos correspondiente a la obra

Referente a la situación adversa n.° 4, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante los oficios n.°s 119 y 138-2021-MDLL/ALC de 8 y 16 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que se ha mitigado dicha situación, aplicando por parte de la contratista "Consorcio San Miguel", aplicando el aditivo acondicionador de óxido a las varillas de acero que presentaban este inconveniente, así mismo han rectificado la perpendicularidad y transversabilidad del acero de las columnas del cerco perimétrico de acuerdo a la que indica en los planos del expediente técnico.

Referente a la situación adversa n.° 5, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante los oficios n.°s 119 y 138-2021-MDLL/ALC de 8 y 16 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que se ha mitigado dicha situación realizando procedimiento de calzada reemplazando el mortero de mayor espesor de concreto de igual característica al concreto del sobrecimiento

Mediante Oficio n.° 216-2021-MPP/OCI de 24 de junio de 2021, se remitió el informe de Control n.° 018-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 3: Ejecución de la obra – Valorización n.° 3, en el cual se identificó las situaciones adversas siguientes:

1. El vaciado de concreto de sobrecimiento armado del cerco perimétrico; no cumple con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, generando el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de la construcción.
2. La colocación del mortero en el asentado del ladrillo en los muros incumple especificaciones técnicas, lo que podría originar el riesgo de colapso y afectación a la integridad física ante eventos sísmicos.



Al respecto, mediante Oficio n.° 119-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, el Titular de la entidad remitió, el Informe n.° 230-2021-MDLL-GDGE/UDUR de 7 de julio de 2021, suscrita por la jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, en el cual remite el Formato n.° 17 – Plan de acción correspondiente al informe de Control Concurrente n.° 018-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.° 3: Ejecución de la obra – Valorización n.° 3

Referente a la situación adversa n.° 1, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante oficio n.° 120-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que el consorcio San Miguel ha realizado el desgaste de la zona de concreto observado y aplicando un aditivo de adherencia de concreto nuevo al antiguo con el fin de completar la sección de sobrecimiento de acuerdo a los planos del expediente técnico, por lo tanto la situación adversa ha sido mitigada.

Referente a la situación adversa n.° 2, la Entidad remite el Formato n.° 17 – Plan de Acción, mediante oficio n.° 120-2021-MDLL/ALC de 8 de julio de 2021, siendo la ingeniera Geraldine Doris Guinea Espinoza, jefa de la Unidad de desarrollo Urbano y Rural, la responsable de adoptar acciones, señalando en la columna de acciones correctivas que el consorcio San Miguel a realizado el retiro de





los ladrillos incluyendo mortero con el fin de colocarlo de acuerdo al espesor que indica en las especificaciones técnicas del expediente técnico, por lo tanto dichas situaciones adversa han sido mitigadas.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", lo cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra -Valorización n.º4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligación en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Palpa, 23 de julio de 2021.

Abog. Florinda I. Guerrero Heredia
Supervisora
Comisión de Control

Ing. Civil Hugo Miguel Benito Rojas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Abog. Florinda I. Guerrero Heredia
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Palpa



Apéndice n.° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FALTA DE LIMPIEZA DE LOS PISOS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA.
2. DEFICIENCIA EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS Y COLUMNAS, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA EN PERJUICIO DE SU SEGURIDAD Y SU VIDA ÚTIL.



N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 005-2021-MPP/OCI de 15 de julio de 2021.
2	Oficio n.° 129-2021-MDLL/ALC de 13 de julio de 2021.
3	Oficio n.° 141-2021-MDLL/ALC de 19 de julio de 2021.
4	Oficio n.° 144-2021-MDLL/ALC de 20 de julio de 2021



Municipalidad Provincial de Palpa



Órgano de Control Institucional

Palpa, 23 de julio de 2021

OFICIO N° 274-2021-MPP/OCI

CARGO

Señor:

José Luis Hinojosa Berrocal

Alcalde

Municipalidad Distrital de Llipata

Calle Agustín Bocanegra n.° 118

Llipata/Palpa/Ica



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 019-2021-OCI/0408-SCC.

REF :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final, que incorpora el Control Simultáneo en periodos de emergencia sanitaria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización n.° 4, sobre la obra: "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 019-2021-OCI/0408-SCC, que se adjunta al presente documento en veinte (20) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Abog. Florinda L. Guerrero Heredia
JEFA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FIGH/Jefa OCI.MPP

Portales Escribanos N° 143 – 145 – Plaza de Armas - Palpa - Palpa - Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"